

LA DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTADOS UNIDOS (SIMPLIFICADA)

Nota: Las diez primeras enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos conforman la Declaración de Derechos. A continuación, se presentan las enmiendas en un lenguaje sencillo:

Enmienda 1

El Congreso no puede hacer ninguna ley que:

- Favorezca una religión sobre otra, o que no favorezca ninguna religión, o se oponga a cualquier religión;
- Te impida practicar tu religión como te mejor te parezca;
- Te impida decir lo que quieras, aunque critiques al presidente de los Estados Unidos;
- Impida que los periódicos, las revistas, los libros, las películas, la radio, la televisión o el internet presenten las noticias, las ideas y las opiniones que deseen;
- Te impida reunirte pacíficamente en una manifestación o protesta para pedir al gobierno que cambie algo.

Enmienda 2

El Congreso no puede impedir que la gente tenga y lleve armas.

Enmienda 3

No tienes que dejar que los soldados vivan en tu casa, excepto si hay una guerra, e incluso entonces, el Congreso tiene que aprobar una ley y establecer reglas.

Enmienda 4

Nadie puede registrar tu cuerpo, tu casa o tus documentos y cosas, a menos que pueda demostrar ante un juez que tiene una buena razón para el registro.

Enmienda 5

Excepto en tiempos de guerra o si eres militar:

- No puedes ser juzgado por ningún delito grave sin que antes se reúna un Gran Jurado para decidir si hay suficientes pruebas contra ti para empezar un juicio;
- Si, al final de un juicio, el jurado decide que eres inocente, el gobierno no puede volver a juzgarte por el mismo delito con otro jurado;
- No se te puede obligar a admitir que eres culpable de un delito y, si así lo decides, no tienes que decir nada en tu juicio;

- No pueden matarte, ni meterte en la cárcel, ni multarte, a no ser que un jurado te haya condenado por un delito y se hayan seguido todos los pasos legales adecuados durante tu detención y juicio;
- El gobierno no puede quitarte tu casa, tu granja o cualquier cosa que sea tuya, a menos que el gobierno pague un precio justo por ella.

Enmienda 6

Si te detienen y te acusan de un delito:

- Tienes derecho a que tu juicio sea pronto y en público, para que todo el mundo sepa lo que está pasando;
- El caso tiene que ser decidido por un jurado de personas comunes y corrientes del lugar donde te encuentras, si así lo deseas;
- Tienes derecho a saber de qué cosa mala se te acusa, y a ver, oír y repreguntar a las personas que testifican contra ti;
- Tienes derecho a un abogado que te ayude. Si no puedes pagar al abogado, lo hará el gobierno.

Enmienda 7

También tienes derecho a un jurado cuando se trata de un caso civil (un caso legal entre dos personas y no entre tú y el gobierno).

Enmienda 8

El gobierno no puede hacerte pagar más de lo razonable en fianzas o multas, y el gobierno no puede infligir castigos crueles o inusuales (como la tortura) incluso si eres condenado por un delito.

Enmienda 9

El hecho de que estos derechos estén recogidos en la Constitución no significa que no tengas otros derechos.

Enmienda 10

Todo lo que la Constitución no dice que el Congreso puede hacer se deja a decisión de los estados y el pueblo.

Fuente: Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) de Delaware. (7 de diciembre de 2018). Bill of Rights in Simple Language. Extraído de <http://www.aclu-de.org/resources/know-your-rights/bill-of-rights-in-simple-language/>.